



Cavildo y En la Sala Capitular del Ayto. Pl. perpetuo de
 esta Villa de Mazara a die de octubre de mil ochocientos
 veinte y cinco, por Cavildo ordinario, y en
 virtud de Seno de D. Juan Jose Pico Acosta porpe-
 tuo prebente de dho Ayto. Pesta solo del dho
 ordinario de la misma, D. Pedro Pico Acosta Acosta por-
 petuo, D. Jose Pico de Ina Anad Acosta y Alfano,
 Menda Acosta del mismo Ayto. y D. Antonio Acosta
 de Penones del dho y tratamos y acordamos lo siguiente
 en virtud de la memoria de D. se acordó
 en la sesion del Acipio de este a de seña
 con el pago de los informados prelocomio
 Colador acordamos a cada uno de ellos
 un pla como determinado en el Cavildo de
 tenor sobre la entrega de los dho dho de
 fiances del caso de Randa de esta Villa
 a quien a nombre de Comisionado por el dho
 ayto a las diputaciones de Campo por la
 a la Carranza de dho de dho con signa de
 para dho de dho de exigencia de las contribuy.
 para de apremio y por uno por otro, con
 go dho caso de Randa D. Antonio Acosta de
 al dho satisfacione en de dho embos.
 la prenda suficiente para el pago de dho y dho
 de cada una a su disposicion de este firmado por
 en Junta
 En este acto se presento D. Juan Fernandez
 Acosta de este Ayto. y entendido el acto anterior
 se confirió en quanto contiene
 Como lo de se acordó esta acta de. firman
 los señores de dho de dho. Yo el infra

